

ACTA No 001-10-2023

EQUIPOS TECNICOS DE ASAMBLEA CIUDADANA Y CONCEJAL VERONICA CALDERON  
CANTON MANTA

SESION ORDINARIA DE LOS EQUIPOS TECNICOS DE LA ASAMBLEA CIUDADADNA Y DE LA  
CONCEJAL VERONICA CALDERON CELEBRADA EL DIA JUEVES 10 DE ABRIL DEL 2023.

CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS AÑO 2021  
**INFORME DE REUNIONES Y ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL  
MES DE ABRIL DEL 2023**

En la ciudad de Manta el día jueves 10 de abril del 2023 de manera virtual siendo las 18H00 se reunieron los equipos técnicos de la asamblea ciudadana aprobada por el concejo de participación ciudadana y control social ( CPCCS) Y el equipo técnico conformado por

**Concejal Verónica Calderón**

Ing. Pedro Reyes Sr. Oswaldo Bravo Sra. Esmeralda Bolagay Sr. Xavier Moreira Ing. Gladys Calderón Arq. Wilson Padilla

Se da inicio a la sesión siendo las 18:00, en donde da inicio la Concejal Verónica Calderón, estando presente las siguientes personas: Sr. Oswaldo Bravo, Sr. Wilson Padilla, Sra. Esmeralda Bolagais, Sr. Xavier Moreira y la Lcda. Anabel Barberán

La concejal Verónica Calderón comienza explicando sobre aquellos oficios presentados del año 2022 donde se redacta los compromisos, en el cual detalla y explica el cumplimiento de los mismos ,teniendo en cuenta los seguimiento que se han llevado a cabo sobre ellos.

Siendo las 18:09 detalla y da lectura como primer compromiso el cual es:

1- COMPROMISO

SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO AL PROSUPUESTO GENERAL 2022 Y AL PLAN ANUAL DE INVERSIONES 2022(PAI)

Según oficio EN respuesta n.1290-DPM-AE-2022 al oficio enviado a la contraloría general del estado el 9 de junio del 2022 oficio No, 032-vcq-2022 en el cual se solicita a este organismo de control se realice un examen a 20 fiscalizaciones de procesos de obras y del área administrativa donde se ha observado inconsistencias entre la obra que se ejecuta y la documentación que forman partes de estos procesos.

Con oficio No.006-07-22 se solicita al sr. Alcalde de Manta copias de informes del cumplimiento de recomendaciones omitidas en el citado informe de auditoría aprobado por la contraloría general del estado sobre los exámenes especiales DPM-GADMSM-AL-0002-2018,DPM-0021-2019,DPM-0045-2019,DPM-0096-2021 ,al no tener respuesta del oficio enviado al sr alcalde se hace la debida insistencia con oficio No 017-06-22 el 14 de junio del 2022 por ellos se envió este oficio a la **Contraloría General del Estado.**

Siendo las 18:12 hace ingreso a la sala el señor Pedro Reyes Cedeño. Se da paso a las preguntas en el cual da inicio a la primera pregunta el señor Oswaldo Bravo , en donde refuerza el motivo de la reunión e indica que se le detalle el seguimiento y el cumplimiento del presupuesto y los planes anuales de inversiones.

Con oficios No. 015-06-22 se solicita al sr. Alcalde las copias certificadas de los nombramientos y contratos ocasionales emitidos desde mayo del 2019 hasta la fecha actual (05 de julio del 2022)

Con oficio No.023-2022-022 realice la insistencia al anterior oficio ya mencionado por no tener la respuesta del Sr. Alcalde lo cual con oficio No.028-07-22 remití a la **CONTRALORIA GENERAL DE ESTADO**.

Con oficio 016-06-2022 solicité a la máxima autoridad copia certificada de los informes trimestrales remitidos al **SERCOP** sobre las contrataciones por ínfimas cuantías conforme lo dispone el art. 52.1 DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS . Con Oficio No.024-2022-022 se realiza la insistencia de este oficio y por no tener respuesta alguna se envió a la **CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO CON OFICIO NO. 028-07-22**

Siendo las 18:13 después de la intervención del sr OSWALDO BRAVO se retira de la sala mediante la reunión sin justificación alguna los señores Sra. Esmeralda Bolagay, Sr. Xavier Moreira.

Siguiendo la lectura del segundo compromiso:

#### **2Do. COMPROMISO**

**“SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO PARA LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE ACUERDO COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 249 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN COOTAD”.**

Con oficio N.VCF90-08-22 con fecha 23 de agosto 2022 donde se solicita la información y documentación certificada por secretaria general sobre los procesos de contratación por emergencias con cód. **MTA-2022-ALC-043-00006** en lo que al detalle se solicitó lo siguiente:

- **COPIA CERTIFICADA DE LA CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**
- **COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES**
- **COPIA CERTIFICADA DE LA NOTIFICACION DE ADJUDICACION**
- **COPIA CERTIFICADA DE LA ORDEN DE COMPRA “ADQUISICION DE 23 SABANAS Y 2010 BATAS REUSABLES PARA PACIENTES DEL CENTRO PROVINCIAL DE AISLAMIENTO PARA PACIENTES COVID” CON COD. MTA-2020-ALC-043-00006 del 20 de mayo del 2020**
- **COPIA CERTIFICADO DEL INFORME DEL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA SUSCRITO POR LA MGS ROSA ZURITA MALDONADO SUB DIRECTORA DE GERENTOLOGIA DE LA UNIDAD DE PATRONATO MUNICIPAL**
- **COPIAS CERTIFICADAS DEL ACTA DEFINITIVA DE ENTREGA RECEPCION**
- **COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE INGRESO DEL BIEN O BIENES A BODEGA**
- **COPIA CERTIFICADA DE LA FACTURA**

Se insiste que esta documentación sea entrega y como no hay respuesta se envió a la **CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO** para que se realice la respectiva auditoria. Inmediatamente se da el paso para el tercer compromiso

#### **3R. COMPROMISO**

**“FORTALECER LAS ACCIONES COMO CONCEJAL CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 58 CÓDIGO ORGÁNICO TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN COOTAD”**

De forma general la concejal calderón detalla que su trabajo como concejal de fiscalización, en el cual explica la cantidad de 60 oficios no contestados y una ordenanza de grupos prioritarios como son los comerciantes que han sido un grupo vulnerable más que todo en el tiempo de la pandemia y también una desorganización como mercado. A fines del mes de Abril del 2022, donde se da una ordenanza donde regula el uso, funcionamiento y administración de los mercados municipales y funcionamiento de las ferias del cantón Manta, donde hace énfasis que esta es una ordenanza muy importante para regular el funcionamiento de los mercados ya que esta es una solicitud de los comerciantes, seguido muestra los documentos donde se realizó la socialización con los mercados mayoristas y los minoristas, a continuación muestra una acta de firma de los asistentes a la socialización de esta ordenanza que son del mercado los Esteros en donde se solicitó a la comisión de servicio público de salud e higiene para realizarlo en conjunto a los concejales de la comisión que ella pertenece para así poderla socializar y llevarla así al pleno, más sin embargo obtuvo caso omiso al llamado de la ciudadanía y a su llamado como concejal.

#### **COMO TAREA ESPECIFICAMENTE DE FISCALIZACION**

Se continúa con la sesión donde la concejal Verónica Calderón da su explicación en un resumen respecto al primer compromiso el cual detalla los oficios enviados al señor Alcalde de la ciudad de Manta, en donde ella solicita información certificada, para cumplir con su fiscalización y en el cual presenta los inconvenientes suscitados ante aquellas peticiones. Una de esos oficios es el MCS GAD MANTA \_0522, donde ella solicita una transparencia de los movimientos y avances de estas obras, ya que para avanzar necesita la copia certificada de las ofertas recibidas de contratación MCS GAD MANTA \_0522 y el objeto del presupuesto de contratación de los servicios organización, producción y ronda de negocios dirigidas a la atracción que permiten el desarrollo productivo del cantón Manta, donde se queda como parte final enviar los oficios de manera digital en donde están las múltiples solicitudes como certificados, actas, facturas, copias de contrataciones, esta con el fin de saber el presupuesto de recursos que se han estado utilizando para beneficios de la ciudad de Manta. Esta detalla los oficios sin respuesta y a las ordenanzas solicitadas teniendo caso omiso a ellas sin respuesta alguna hasta la fecha.

Se da paso a las preguntas en donde el señor Oswaldo Bravo, pregunta si se ha realizado algún seguimiento de trabajo de campo haciendo énfasis que se le detalle el PAE (Plan anual de inversiones), con el objetivo de si se está dando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, ya que eso es importante para adjuntar en el informe final al seguimiento y cumplimiento de los compromisos que adquirió la concejal el año 2022. También indica que se tiene que subir el acta y los oficios a la página para que tenga un respaldo para su fiscalización.

La concejal detalla e explica la pregunta realizada por el señor Oswaldo Bravo da como respuesta la lectura a un oficio donde se detalla la solicitud enviada al señor alcalde de la ciudad de Manta, en el que se solicita la documentación sobre los procesos de contratación por emergencia que se dé a sus disposición la documentación certificada por la secretaria general, respecto al proceso de contratación de emergencia con el

código MTA-2020-ALC-043-002 ,donde se llega a solicitar la copia certificada de actas de selección de proveedores con toda la documentación que respalda dicho contrato , ya que esta es fundamental para transparentar y saber los recursos como estos van siendo distribuidos y administrados en cada contrato.

Estos han hecho caso omiso donde no se ha obtenido respuesta alguna y han limitado el trabajo para cumplir con de forma efectiva los compromisos de fiscalización

Se llega a finalizar la lectura e explicación de cada uno de sus compromisos como concejal dando paso a la preguntas sobre alguna duda de sus trabajo en el que señor Oswaldo bravo, vuelve a rectificar si se ha realizado algún estudio de campo ya sea con la ciudadanía y con alguno de los contratistas de las obras. Dando sus sugerencias y recomendaciones para su trabajo final de fiscalización.

Se han realizado algunos recorridos y visitas a las obras que no han sido atendidos o que han sido abandonadas las cuales al revisar de forma presencial y en el portal de compras públicas se ha solicitado a la contraloría por medio de oficios para la respectiva fiscalización de este ente regulador

Siendo las 18:45 se llega a determinar una próxima reunión para la realización de la hoja de ruta, dando como fecha y horario el día lunes 10 de abril de 2023.

Siendo las 18:48 se da por finalizada la reunión.

Se adjuntan

**ANEXOS -**

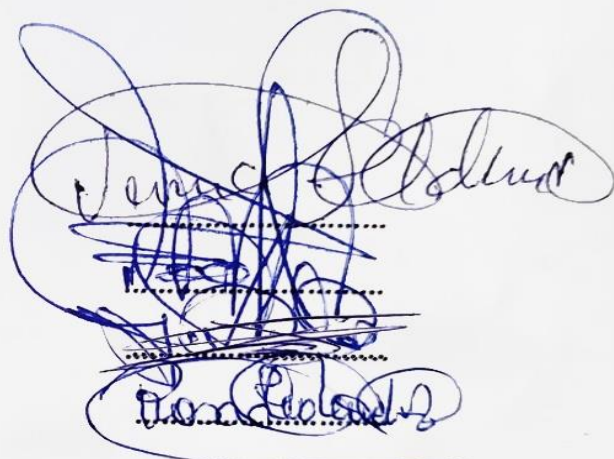
**Firma de asistente**

**Ing. Verónica Calderón**

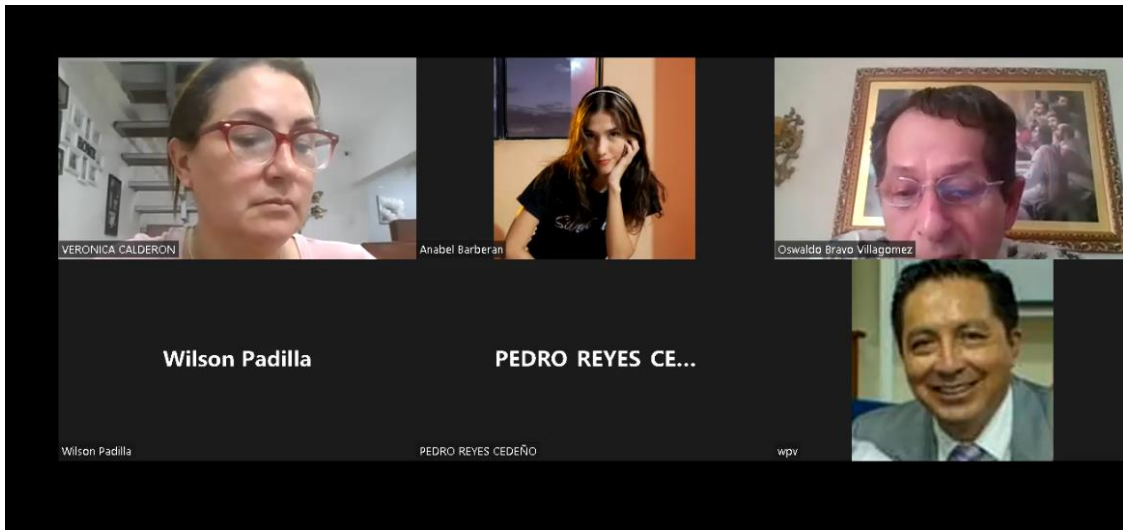
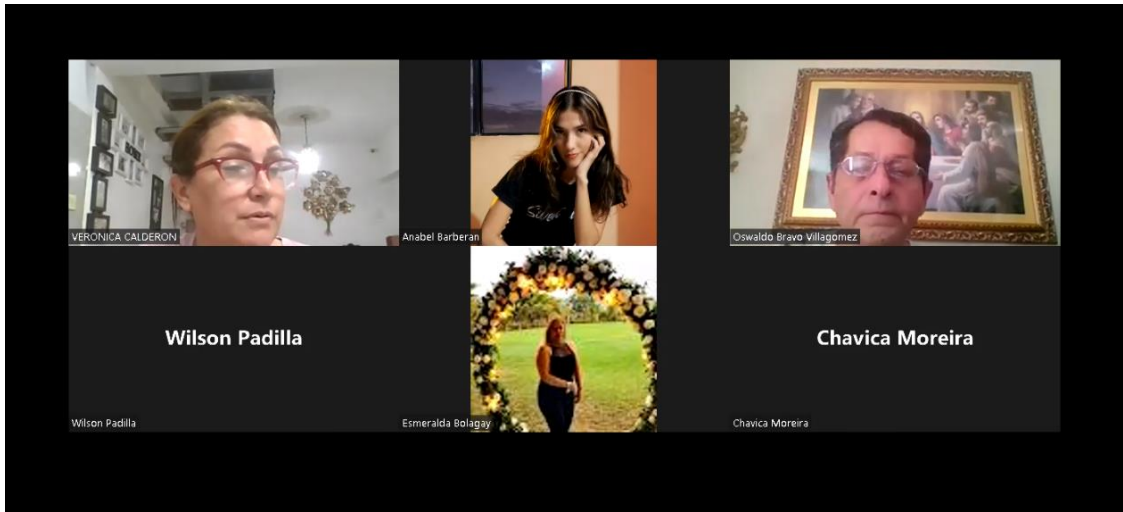
**Ing. Pedro Reyes**

**Sr. Oswaldo Bravo**

**Sra. Rosa Inés**



Handwritten signatures in blue ink over a dotted line, including the name Verónica Calderón.





**Veronica Calderón**

8 de junio de 2022 · 🌐

**Ayer estuvimos visitando el sector de Nueva Esperanza, encontramos muchas falencias en la construcción de las veredas, aún la gente padece de necesidades básicas 🙏**

**Lo que sobra es amor y sonrisas ❤️🥰**

**Una Manta con Rostro de Mujer**





**Veronica Calderón**

8 de junio de 2022 · 🌐

Un agradecimiento profundo a la Asociación Interprofesional de Artesanos de Manta, gracias por su invitación a la sesión ordinaria. El apoyo incondicional es evidente, me llena el corazón y me emociona la muestra de gratitud y cariño.

Estaremos a la espera que la [#MunicipalidadDeManta](#) atienda los requerimientos que por obligación y Derechos se merece el ciudadano mantense.

Felicidades por esos 104 años de servicio para el desarrollo de la ciudad.

[Veronica Calderón](#)

[#UnaMujerPositivaParaManta](#)

Concejal [#RCManta](#)



**Veronica Calderón**

29 de mar. de 2022 · 



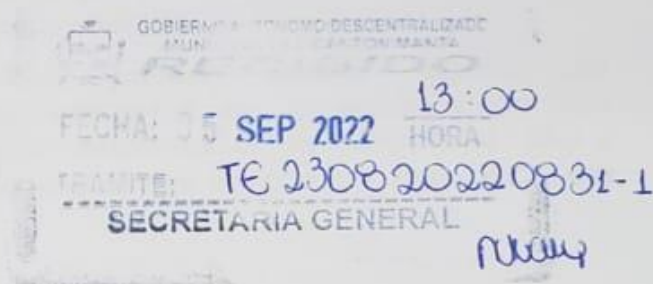


Oficio N. 97-09-22

Manta, 31 de agosto de 2022

Abogado  
Agustín Anibal Intriago Quijano  
**ALCALDE DEL CANTÓN MANTA**  
Presente.

De mi consideración:



Con Oficio N. VCF90-08-22 de 23 de agosto de 2022, solicité la siguiente información y documentación certificada por Secretaría General, sobre los procesos de contratación por **EMERGENCIA**, con código **MTA-2020-ALC-043-00006**:

- ✓ "Copia certificada de la certificación presupuestaria
- ✓ Copia certificada del acta de selección de Proveedor
- ✓ Copia certificada de la notificación de adjudicación
- ✓ Copia certificada de la Orden de Compra "ADQUISICION DE 23 SABANAS Y 210 BATAS REUSABLE PARA PACIENTES DEL CENTRO PROVINCIAL DE AISLAMIENTO PARA PACIENTES COVID", con código MTA-2020-ALC-043-00006 de 20 de mayo de 2020
- ✓ Copia certificada del informe del administrador de la orden de compra suscrito por la MAGISTER ROSA ZURITA MALDONADO SUBDIRECTORA DE GERONTOLOGÍA DE LA UNIDAD DE PATRONATO MUNICIPAL
- ✓ Copia certificada del acta Definitiva de Entrega Recepción
- ✓ Copia certificada del acta de ingreso del bien o bienes a bodega
- ✓ Copia certificada de la factura"



Sin embargo, hasta la presente fecha no se me proporciona la información requerida, razón por la cual insisto que la documentación sea entregada.

Al respecto señor Alcalde debo recordar el cumplimiento del artículo 233 del Constitución de la República del Ecuador que señala:

*“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos...”.*

Además, señor Alcalde la falta de entrega de información obstaculiza mi laborales de fiscalización determinadas en el COOTAD incurriendo en responsabilidad administrativa culposa determinada en el artículo 45 determinada en la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado numeral 3 que señala:

*“Permitir la violación de la ley, de normas específicas emitidas por las instituciones del Estado, o de normas de carácter generalmente obligatorio expedidas por autoridad competente, inclusive las relativas al desempeño de cada cargo;...”.*

En caso de no entregarme la información a pesar de mi insistencia, solicitaré a la Contraloría General del Estado el examen especial que corresponda a las adquisiciones por emergencia, efectuadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

Sin otro particular me suscribo de usted

Atentamente



**Ing. Verónica Calderón Q**  
**CONCEJALA PRINCIPAL**  
**GAD CANTÓN DE MANTA**



## ASOCIACION INTERPROFESIONAL DE ARTESANOS DE MANTA

(ANTES SOCIEDAD DE OBREROS DE MANTA)

*Dada el 24 de Mayo de 1918. Por disposición de Acuerdo Ministerial N°011, publicado en el Reg. Of. N°018*

*Calles 11 – 12 entre avenidas 16 – 17*

*Teléfono: 2613-715 - 0980762476*

*e-mail: asiam\_1918@hotmail.com*

*MANTA – MANABÍ – ECUADOR*

OFICIO #015 – 2022 ASIAM

Manta, Mayo 11 de 2022

Señora:

**VERONICA CALDERON**  
**CONCEJAL DEL G.A.D. MANTA**  
Ciudad.-


De nuestras consideraciones:

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos la Asociación Interprofesional de Artesanos de Manta, deseando éxitos en sus funciones diarias.

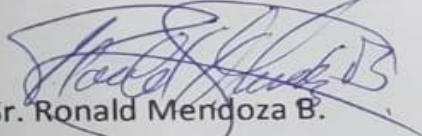
La presente es para agradecerle de manera especial por recibir a la comisión de nuestra Asociación para tratar sobre la ordenanza que regula las actividades del comercio y otras en las áreas adyacentes a los mercados de la ciudad, suscrito por el Ing. Jaime Estrada con fecha 20 de Mayo/2010; para así poder lograr acuerdos que nos beneficien.

Agradecidos por su atención, nos despedimos expresando nuestros sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,  
**Unión y Trabajo**

  
Sr. José Franco R.  
**PRESIDENTE**



  
Sr. Ronald Mendoza B.  
**SECRETARIO AA.CC.**

Oficio N.006-07-22

Manta, 05 de julio de 2022

Ingeniero

**Carlos Ríofrio González**

**CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO, SUBROGANTE**

Presente. -

CV 82.895

	CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANTAS CORRESPONDENCIA CORRESPONDENCIA
Portoviejo	05 JUL 2022
TRÁMITE ASIGNADO A:	
N.º CC:	
FIRMA RESPONSABLE	ADJ. ISHOJA

De mi consideración:

Reciba mi cordial saludo, de parte de la Ingeniera **VERÓNICA TERESA CALDERÓN QUIRÓZ**, con número de cédula de ciudadanía 1306911130 ecuatoriana de 51 años, viuda., domiciliado Cantón Manta en la ciudadela la Pradera 2 villa 8 mz v8, la presente tiene por finalidad comunicar a usted varios hechos que a través del ejercicio de la fiscalización dispuesta en el artículo 58 del COOTAD, en mi calidad de Concejala Principal del Cantón Manta, he identificado varios procesos irregulares sobre los cuales solicité información al Alcalde, sin que se me haya remitido la documentación requerida; menos aún, se haya proporcionado respuesta a mis oficios, los cuales detallo:

1. Con Oficio N. 017-06-22 de 14 de junio de 2022, solicité a la Alcalde lo siguiente:

- ✓ "Copia del informe o informes de cumplimiento de recomendaciones emitidas en el citado informe de auditoría aprobado por la Contraloría General del Estado, con la evaluación, seguimiento y supervisión de su aplicación **sobre los exámenes especiales DPM-GADMCM-AI-0002-2018**, aprobado el 15 de noviembre del 2018, **DPM-0021-2019**, aprobado el 17 de mayo del 2019, **DPM-0045-2019**, aprobado el 12 de noviembre

del 2019 y **DPM-0096-2021**, aprobado el 09 de diciembre del 2021.

**ANEXO (OficioN. 017-06-22 y Anexo 1)**

2. Con Oficio. 021-2022-22. de 22 de junio de 2022, realicé la insistencia al OficioN. 017-06-22 de 14 de junio de 2022 sobre el seguimiento de recomendaciones de los informes de auditoría aprobado por la Contraloría General del Estado en el Cantón Manta, sin embargo, señor Contralor han pasado 16 días sin que la información se me remita.

**ANEXO (Oficio. 021-2022-22)**

Por lo expuesto, Señor Contralor debo mencionar que el Alcalde al no proporcionarme la información solicitada obstaculiza el cumplimiento de mi atribución fiscalizadora establecida en el artículo 58 del COOTAD, incurre en responsabilidad administrativa culposa, señalada en el artículo 45, numeral 3 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que cita textualmente:

*“Responsabilidad administrativa culposa.- La responsabilidad administrativa culposa de las autoridades, dignatarios, funcionarios y servidores de las instituciones del Estado, se establecerá a base del análisis documentado del grado de inobservancia de las disposiciones legales relativas al asunto de que se trate, y sobre el incumplimiento de las atribuciones, funciones, deberes y obligaciones que les competen por razón de su cargo o de las estipulaciones contractuales, especialmente las previstas en el Título III de esta ley. Incurrirán en responsabilidad administrativa culposa las autoridades, dignatarios, funcionarios o servidores de las instituciones del Estado que, por acción u omisión, se encontraren comprendidos en una o más de las causales siguientes: (...) 3. Permitir la violación de la ley, de normas específicas emitidas por las instituciones del Estado, o de normas de carácter generalmente obligatorio expedidas por autoridad*

*competente, inclusive las relativas al desempeño de cada cargo;...". El énfasis me pertenece.*

Además amparada en la DISPOSICIÓN GENERAL OCTAVA de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.- Acción Pública, señala:

*"Se concede acción pública para denunciar cuando se detectare o tuviere conocimiento de actos de corrupción tanto por parte de la entidad contratante como del contratista, a través de la Contraloría General del Estado u otras instituciones de control y la sociedad civil, los que serán sancionados de acuerdo a los procedimientos administrativos, civiles o penales de comprobarse su responsabilidad".*

Finalmente, acogiéndome a lo señalado en el artículo 94 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que establece:

*"Acción Popular. Concédese acción popular para denunciar irregularidades en la administración pública así como en la Contraloría General del Estado".*

La falta de respuestas a mis oficios de solicitud de información y documentación necesarios para la fiscalización de los recursos municipales, evidencian la gestión deficiente por parte de la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta; quien es responsable por sus actos, contratos y resoluciones conforme lo determina el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; así como de implementar el sistema de control interno en la institución y de asegurarse de su adecuado funcionamiento.

### PETICIÓN CONCRETA

Por lo expuesto, señor Contralor, solicito se realice un examen especial a los recursos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en razón de las irregularidades expuestas en el contenido del presente oficio y los documentos que sirven de evidencia y remito para la revisión pertinente; la ciudadanía requiere que se administren los recursos de forma transparente en beneficio de todos y no de intereses personales que retrasan el desarrollo social y económico del cantón Manta.

Por la atención a la presente, reciba mi agradecimiento.

Atentamente,



Ing. Verónica Calderón Q  
CONCEJAL PRINCIPAL  
CANTÓN MANTA

Adjunto 15.fojas útiles

Oficio N.028-07-22

Manta, 05 de julio de 2022

Ingeniero

**Carlos Riofrio González**

**CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO, SUBROGANTE**

Presente. -

CV 82899

	E. CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO DIRECCION PROVINCIAL DE MANABI Y A CORRESPONDENCIA CORRESPONDENCIA REGISTRADA
Portavieja	05 JUL 2022 Hora: 16:48
TRÁMITE ASIGNADO A:	
N. CC:	
FIRMA RESPONSABLE:	ADP SO HOJAS

De mi consideración:

Reciba mi cordial saludo, de parte de la Ingeniera **VERÓNICA TERESA CALDERÓN QUIRÓZ**, con número de cédula de ciudadanía 1306911130 ecuatoriana de 51 años, divorciada domiciliado en el Cantón Manta en la ciudadela La pradera v8, la presente tiene por finalidad comunicar a usted varios hechos que a través del ejercicio de la fiscalización dispuesta en el artículo 58 del COOTAD, en mi calidad de Concejala Principal del Cantón Manta, he identificado varios procesos irregulares sobre los cuales solicité información al Alcalde, sin que se me haya remitido la documentación requerida; menos aún, se haya proporcionado respuesta a mis oficios, los cuales detallo:

1. Con Oficio. 015-06-22 de 14 de junio de 2022, solicité al Alcalde lo siguiente:

- ✓ "Copia certificada de los nombramientos y contratos ocasionales emitidos desde mayo del 2019 hasta la fecha actual
- ✓ Copia certificada del Plan Anual de Talento Humano del 2019, 2020, 2021 y 2022"

**ANEXO (Oficio. 015-06-22)**





2. Con Oficio. 023-2022-022 de 22 de junio de 2022, realicé la insistencia al Oficio. 015-06-22 de 14 de junio de 2022 sobre los contratos ocasionales, nombramientos y Plan Anual de Talento humano, sin respuesta alguna.

**ANEXO (Oficio. 023-2022-022)**

3. Con Oficio. 016—06-2022 14 de junio del 2022, solicité a la máxima autoridad, copias certificadas de los informes trimestrales remitidos al SERCOP sobre las contrataciones por ínfimas cuantías conforme lo dispone el artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**ANEXO (Oficio. 016—06-2022)**

4. Con Oficio. 024-2022-022 de 22 de junio de 2022, realicé la insistencia al Oficio 016-06-22 de 14 de junio de 2022 sobre los informes trimestrales remitidos al SERCOP sobre las contrataciones por ínfimas cuantías sin respuesta alguna.

**ANEXO (Oficio. 024-2022-022)**

5. Con Oficio 020-2022-020 de 16 de junio de 2022, entregado el 21 de junio, solicité al Alcalde lo siguiente:

- ✓ Copias de los contratos que se encuentran detallados en el ANEXO 2
- ✓ Actas de entrega recepción provisional y definitiva de las obras concluidas, ANEXO 2
- ✓ Actas de entrega recepción únicas en los procesos de bienes, servicios y consultorías concluidas. ANEXO 2
- ✓ Copias del libro de obra de cada una de las obras ejecutadas, ANEXO G2
- ✓ Copias del libro de obras de las que aún se encuentran en ejecución.

**ANEXO (Oficio 020-2022-020 de y Anexo2)**

6. Con Oficio 025-2022-22 de 27 de junio de 2022, mediante el cual realice la insistencia al Alcalde sobre el requerimiento de la información de los documentos relacionados con los procesos de contratación detallados

en el ANEXO 2; sin embargo, los documentos no me han sido entregados por la Máxima Autoridad Ejecutiva del Cantón.

**ANEXO (Oficio 025-2022-22)**

7. Con Oficio 026-2022-22 de 22 de junio de 2022 solicité al Alcalde lo siguiente:

- ✓ "Copia certificada del Contrato N° R4LICO-GADMANTA-1-20 con código de proceso R4LICO-GADMANTA-1-20
- ✓ Copia certificada del informe del administrador del contrato de obra "REHABILITACION Y REPOTENCIACION DE LOS SISTEMAS HIDROSANITARIOS DE DIVERSOS SECTORES DE LA CIUDAD MANTA", suscrito por el INGENIERO RAÚL ARBOLEDA ANDRADE SUBCOORDINADOR BANCO MUNDIAL
- ✓ Copia certificada del informe del fiscalizador de la obra
- ✓ Copia certificada del libro de obra
- ✓ Copia certificada del acta provisional y acta definitiva de la obra
- ✓ Copia certificada de la resolución del Alcalde designada la comisión de recepción de la obra
- ✓ Copia certificada del contrato de Consultoría N° R1CCP-GADMANTA-01-20
- ✓ Copia certificada del informe del administrador del contrato de consultoría para la FISCALIZACION DE REHABILITACIÓN Y REPOTENCIACIÓN DE LOS SISTEMAS HIDROSANITARIOS DE DIVERSOS SECTORES DE LA CIUDAD DE MANTA, suscrito por el INGENIERO RAÚL ARBOLEDA ANDRADE SUBCOORDINADOR BANCO MUNDIAL
- ✓ Copia certificada de los productos entregados por el consultor conforme lo determina los Término de Referencia y Pliegos:



- Informes de avance de obra
  - Informes de aprobación de planillas de obra; -Informe técnico y liquidación económica (previo a la suscripción del acta de recepción provisional);
  - Actas de recepción provisional y definitiva: participar y suscribir las actas en los plazos previstos en el contrato de obra
- ✓ Copia certificada de la resolución del Alcalde designando la comisión de recepción de la consultoría.
  - ✓ Copia certificada del ACTA ÚNICA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA N° R1CCP-GADMANTA-01-20"
- ANEXO (Oficio 026-2022-22)**

8. Con Oficio N.2706-22 de 28 de junio de 2022, mediante el cual realice la insistencia al Alcalde del Oficio 026-2022-22 de 22 de junio de 2022 sin embargo, han transcurrido 8 días sin que los documentos me hayan sido entregados por la Máxima Autoridad Ejecutiva del Cantón.
- ANEXO (Oficio N.2706-22).**

Por lo expuesto, Señor Contralor debo mencionar que la Alcalde al no proporcionarme la información solicitada obstaculiza el cumplimiento de mi atribución fiscalizadora establecida en el artículo 58 del COOTAD incurre en responsabilidad administrativa culposa, señalada en el artículo 45, numeral 3 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que cita textualmente:

*"Responsabilidad administrativa culposa.- La responsabilidad administrativa culposa de las autoridades, dignatarios, funcionarios y servidores de las instituciones del Estado, se establecerá a base del análisis documentado del grado de inobservancia de las disposiciones*

legales relativas al asunto de que se trate, y sobre el incumplimiento de las atribuciones, funciones, deberes y obligaciones que les competen por razón de su cargo o de las estipulaciones contractuales, especialmente las previstas en el Título III de esta ley. Incurrirán en responsabilidad administrativa culposa las autoridades, dignatarios, funcionarios o servidores de las instituciones del Estado que, por acción u omisión, se encontraren comprendidos en una o más de las causales siguientes: (...) **3. Permitir la violación de la ley, de normas específicas emitidas por las instituciones del Estado, o de normas de carácter generalmente obligatorio expedidas por autoridad competente, inclusive las relativas al desempeño de cada cargo;...**". El énfasis me pertenece.

Además amparada en la DISPOSICIÓN GENERAL OCTAVA de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.- Acción Pública, señala:

*"Se concede acción pública para denunciar cuando se detectare o tuviere conocimiento de actos de corrupción tanto por parte de la entidad contratante como del contratista, a través de la Contraloría General del Estado u otras instituciones de control y la sociedad civil, los que serán sancionados de acuerdo a los procedimientos administrativos, civiles o penales de comprobarse su responsabilidad"*.

Finalmente, acogiéndome a lo señalado en el artículo 94 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que establece:

*"Acción Popular. Concédese acción popular para denunciar irregularidades en la administración pública así como en la Contraloría General del Estado"*.

La falta de respuestas a mis oficios de solicitud de información y documentación necesarios para la fiscalización de los recursos municipales, evidencian la gestión deficiente por parte de la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Espíndola; quien es responsable por sus actos, contratos y resoluciones conforme lo determina el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; así como de implementar el sistema de control interno en la institución y de asegurarse de su adecuado funcionamiento.

#### **PETICIÓN CONCRETA**

Por lo expuesto, señor Contralor, solicito se realice un examen especial a los recursos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en razón de las irregularidades expuestas en el contenido del presente oficio y los documentos que sirven de evidencia y remito para la revisión pertinente; la ciudadanía requiere que se administren los recursos de forma transparente en beneficio de todos y no de intereses personales que retrasan el desarrollo social y económico del cantón Manta.

Por la atención a la presente, reciba mi agradecimiento.

Atentamente,



Ing. Verónica Calderón, Q.  
**CONCEJAL PRINCIPAL  
CANTÓN MANTA**

Adjunto 50 fojas útiles

